

INFORMATICO

"Cusco, Patrimonio Cultural de la Humanidad"

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CUSCO

CONVENIO INTERINSTITUCIONAL DE COOPERACIÓN Y APOYO A LOS CENSOS NACIONALES: XII DE POBLACIÓN, VII DE VIVIENDA Y III DE COMUNIDADES INDÍGENAS 2017, ENTRE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CUSCO Y EL INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA E INFORMÁTICA

12

CONVENIO N° 16

Conste por el presente documento, el Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional que celebran:

La MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CUSCO con RUC N° 20177217043, domicilio legal en el inmueble s/n ubicado en la Plaza Cusipata (Plaza Regocijo) del distrito, provincia y departamento del Cusco, debidamente representada por su Alcalde, Dr. Carlos Manuel Moscoso Perea, identificado con DNI N° 10276989, nombrado por el Jurado Nacional de Elecciones con Resolución N° 3800-2014-JNE (29/12/2014), a quien en adelante se le denominará LA MUNICIPALIDAD, y de otra parte.



El INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA E INFORMÁTICA con RUC N° 20131369981, con domicilio legal en Av. General Garzón N° 654 - 658, distrito de Jesús María, provincia y departamento de Lima, debidamente representado por su Jefe Dr. Víctor Aníbal Sánchez Aguilar, identificado con DNI N° 06806877, designado por Resolución Suprema N° 174-2015-PCM (26/06/2015), a quien en adelante se denominará el INEI.

Convenio aprobado por el Concejo Municipal de la Municipalidad Provincial del Cusco mediante Acuerdo Municipal N° 68-2017-MPC, de fecha 26 de junio de 2017, de acuerdo a los términos y condiciones establecidas en las siguientes cláusulas:

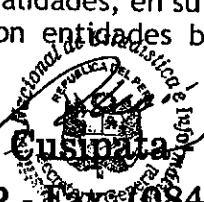


CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

La Ley N° 13248 - Ley de Censos, en su artículo 1° dispone que "A partir de 1960, en el territorio de la Republica y en sus aguas jurisdiccionales, se levantarán cada diez años los Censos de Población y Vivienda y cada cinco años los Censos Económicos: agropecuario, industrial, comercial, de servicios, etc.", habiéndose realizado los últimos Censos Nacionales de Población y Vivienda en el año 2007.

Mediante Decreto Supremo N° 066-2015-PCM, del 23 de setiembre de 2015, el Gobierno Nacional declaro de interés y prioridad nacional la ejecución de los Censos Nacionales: XII de Población, VII de Vivienda y III de Comunidades Indígenas en el año 2017, encargándose su conducción y ejecución al Instituto Nacional de Estadística e Informática (INEI), quien emitirá las normas técnicas por las cuales se regirán los mencionados Censos Nacionales.

La Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, en su Título Preliminar, Artículo I, expresa que "Los gobiernos locales son entidades básicas de la organización



Palacio Municipal - Plaza Cusipata - Cusco - Perú

Teléfono: (084) 2271152 - Fax: (084) 226701



“Cusco, Patrimonio Cultural de la Humanidad”

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CUSCO

territorial del Estado y canales inmediatos de participación vecinal en los asuntos públicos, que institucionalizan y gestionan con autonomía los intereses propios de las correspondientes colectividades; siendo elementos esenciales del gobierno local, el territorio, la población y la organización. Las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines.”

CLÁUSULA SEGUNDA: DE LAS PARTES

El INEI, de acuerdo con la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, es un Organismo Técnico Especializado y, de conformidad con el Decreto Legislativo N° 604, Ley de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Estadística e Informática, tiene personería jurídica de derecho público interno, con autonomía técnica y de gestión, dependiente del Presidente del Consejo de Ministros, y es el Órgano Rector del Sistema Nacional de Estadística, responsable de normar, planear, dirigir, coordinar, supervisar y difundir las actividades estadísticas oficiales del país.

LA MUNICIPALIDAD, de conformidad con la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, es un órgano de gobierno local que goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; teniendo como finalidad representar al vecindario, promover la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción de acuerdo a sus competencias. El Alcalde, promueve el desarrollo económico y social en su jurisdicción, a través de la ejecución de planes y programas aprobados en armonía con las políticas y planes nacionales y regionales de desarrollo.

CLÁUSULA TERCERA: BASE LEGAL

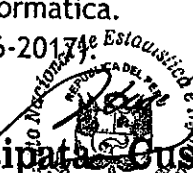
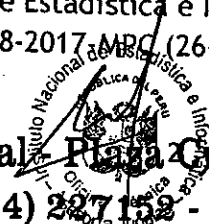
El presente Convenio se desarrolla sujetándose al siguiente marco legal:

- Constitución Política del Perú.
- Ley N° 13248 - Ley de Censos.
- Decreto Legislativo N° 604 - Ley de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Estadística e Informática.
- Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización.
- Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.
- Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General.
- Ley N° 28411 - Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.
- Ley N° 29158 - Ley Orgánica del poder Ejecutivo.
- Ley N° 30518 - Ley del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2017.
- Decreto Supremo N° 043-2001-PCM, Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Estadística e Informática.

Acuerdo Municipal N° 68-2017-MPC (26-06-2017)

Palacio Municipal - Plaza Cusipata - Cusco - Perú

Teléfono: (084) 227152 - Fax: (084) 226701





“Cusco, Patrimonio Cultural de la Humanidad”

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CUSCO

CLÁUSULA CUARTA: DE LOS OBJETIVOS

El presente Convenio tiene como objetivos:

- Establecer amplia cooperación entre el INEI y LA MUNICIPALIDAD, para la ejecución de las actividades preparatorias y el levantamiento de los Censos Nacionales: XII de Población, VII de Vivienda y III de Comunidades Indígenas a realizarse en el año 2017, a fin de garantizar la calidad de la información y su cobertura total en el ámbito de la Municipalidad Provincial.
- Apoyar la gestión de LA MUNICIPALIDAD con información estadística básica proveniente de los Censos Nacionales: XII de Población, VII de Vivienda y III de Comunidades Indígenas a realizarse en el año 2017, la cual es de utilidad para el planeamiento, formulación de políticas, planes, programas y proyectos de desarrollo local, orientados a lograr mejores condiciones de vida de su población.

CLÁUSULA QUINTA: DE LOS COMPROMISOS

EL INEI se compromete a:

- Realizar los Censos Nacionales: XII de Población, VII de Vivienda y III de Comunidades Indígenas a realizarse en el año 2017, en el ámbito de la Municipalidad Provincial de Cusco, para lo cual dictara la normativa técnica, efectuara la capacitación y empadronamiento y; en general, supervisara y controlara la ejecución de las actividades que comprende el proceso censal.
- Proporcionar a LA MUNICIPALIDAD los resultados definitivos de los Censos Nacionales: XII de Población, VII de Vivienda y III de Comunidades Indígenas a realizarse en el año 2017, a nivel nacional, regional, provincial y distrital.
- Proporcionar a LA MUNICIPALIDAD apoyo informático para la explotación de la información estadística obtenida de los Censos Nacionales: XII de Población, VII de Vivienda y III de Comunidades Indígenas a realizarse en el año 2017, relacionada con el ámbito de su jurisdicción.
- Proponer a LA MUNICIPALIDAD, líneas de investigación a partir de los resultados de los Censos Nacionales: XII de Población, VII de Vivienda y III de Comunidades Indígenas a realizarse en el año 2017.
- Proporcionar a LA MUNICIPALIDAD, el Sistema de Estadísticas Municipales, desarrollado por el INEI, que integre información de las investigaciones que desarrolla el INEI sobre características de la población y la vivienda, necesidades básicas insatisfechas, estadísticas de seguridad ciudadana, infraestructura educativa y de salud, programas sociales con desagregación a nivel departamental, provincial y distrital.



Palacio Municipal - Plaza Cusipata - Cusco - Perú

Teléfono: (084) 227152 - Fax: (084) 226701



“Cusco, Patrimonio Cultural de la Humanidad”

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CUSCO

LA MUNICIPALIDAD, se compromete a:

- El Alcalde presidirá el Comité Distrital de Censos Nacionales y liderara la promoción de los censos de su jurisdicción convocando a las principales autoridades y a los representantes de las juntas vecinales y organizaciones del distrito, a charlas de sensibilización en coordinación con el INEI.
- Designar a un servidor profesional con nivel de decisión que represente a LA MUNICIPALIDAD, durante el proceso censal en el ámbito de la Municipalidad, desde la suscripción del presente Convenio hasta Diciembre de 2017.
- Proporcionar una oficina adecuada para el funcionamiento de la Oficina Provincial Censal, para el desarrollo de las actividades censales.
- Apoyar en las tareas de promoción y difusión censal, en las actividades con la sociedad civil que tiene previsto desarrollar la Municipalidad; a fin de sensibilizar a las autoridades locales, comunales, empresarios y a la población en general, sobre la importancia y características principales de los Censos Nacionales.
- Apoyar la gestión del Jefe Provincial de los Censos Nacionales: XII de Población, VII de Vivienda y III de Comunidades Indígenas en el año 2017, para obtener los elementos necesarios en cada una de las actividades del proceso censal de acuerdo a los requerimientos del Funcionario Censal autorizado y la disponibilidad de LA MUNICIPALIDAD, que no irroguen gastos.
- Apoyará a los empadronadores en el día del Censo, ofreciéndoles refrigerios, hasta un valor de S/ 2,000.00.

CLÁUSULA SEXTA: DE LAS COORDINACIONES

Para efectos de la coordinación y evaluación del cumplimiento de las obligaciones del presente Convenio, LAS PARTES designaran como coordinadores:

Por el INEI; a la Sra. Irma Álvarez Barrio De Mendoza, Directora Departamental Cusco del Instituto Nacional de Estadística e Informativa, Jefe Provincial de los Censos Nacionales: XII de Población, VII de Vivienda y III de Comunidades Indígenas en el año 2017, con sede en la ciudad de Cusco.

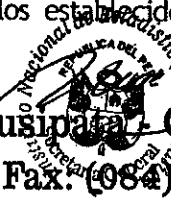
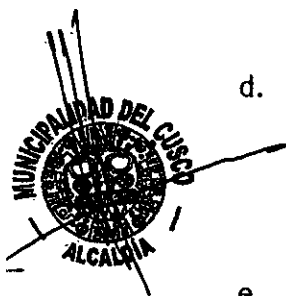
Por LA MUNICIPALIDAD; al Sr. Nelson Báez Pacheco, Director de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones (Oficina de Programación de Inversiones) de la Municipalidad Provincial del Cusco.

CLÁUSULA SÉPTIMA: DEL USO DE LA INFORMACIÓN

La información estadística que se proporcione en el marco del presente Convenio será para uso exclusivo del INEI y LA MUNICIPALIDAD y no podrá ser transferida a otras entidades o personas, ni utilizada para fines distintos a los establecidos en el presente convenio.

Palacio Municipal - Plaza Cusipata - Cusco - Perú

Teléfono: (084) 227152 - Fax: (084) 226701





“Cusco, Patrimonio Cultural de la Humanidad”

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CUSCO

También se comprometen a garantizar la confidencialidad de la información dispuesta por el artículo 97° del Decreto Supremo N° 043-2001-PCM, Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Estadística e Informática.

CLÁUSULA OCTAVA: DE LA VIGENCIA

El presente Convenio, tendrá vigencia a partir del día siguiente de su suscripción, hasta el cumplimiento de las obligaciones que contiene, debidamente concordadas entre LAS PARTES.

CLÁUSULA NOVENA: DE LAS MODIFICACIONES Y AMPLIACIONES

Lo que no estuviese expresamente previsto, así como las modificaciones y ampliaciones al presente Convenio, se resolverán de mutuo acuerdo entre LAS PARTES, previa comunicación escrita con una anticipación no menor de quince (15) días, para lo cual, de ser necesario, se firmara una adenda

CLÁUSULA DÉCIMA: DE LA RESOLUCIÓN

Constituye causal de resolución del presente Convenio por una de LAS PARTES, la transferencia o cesión de los derechos emanados del mismo si autorización de la otra, así como, la acción u omisión que de modo directo o indirecto configure violación de los términos contenidos en las cláusulas del presente Convenio.

También podrá ser resuelto por acuerdo entre LAS PARTES, el que deberá ser expresado por escrito o por caso fortuito o de fuerza mayor.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: DE LAS CONTROVERSIAS

Toda controversia derivada de la interpretación o cumplimiento del presente Convenio, será resuelta mediante coordinaciones directas, en el marco de la buena fe y sana intención de LAS PARTES, teniendo como base los objetivos del presente documento.

LAS PARTES, en señal de conformidad con las cláusulas del presente Convenio, lo suscriben en dos originales de un mismo tenor; en la ciudad de Cusco, a los 01 del mes de Set. de 2017.



Dr. Carlos Manuel Moscoso Perea
Alcalde de la
Municipalidad Provincial del Cusco



Dr. VÍCTOR ANIBAL SÁNCHEZ AGUILAR
Jefe del Instituto
Nacional de Estadística e Informática

Palacio Municipal - Plaza Gasipata - Cusco - Perú
Teléfono: (084) 227152 - Fax: (084) 226701